

Expediente Nº 640 (Judicial), V Región de Valparaíso Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 243-1, 245-1, 247 y 249, necesarios para la ejecución de la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaiso.

SANTIAGO.

21 JUN 2013

**VISTOS** 

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

2 7 JUN 2013

TRAMITADO

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 🔫 , y lo informado por la Fiscalia 2 9 ABR 2013 del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. 3770 2 8 MAY 2013

## DECRETO (EXENTO):

- EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº243-1 de Km. 119.259,90 al Km. 119.273,80; 1° N°245-1 de Km. 119.273,80 al Km. 119.307,30; N°247 de Km. 119.307,30 al Km. 119.331,40 y N°249 de Km. 119.331,40 al Km. 119.379,90, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Santo Domingo y superficies de los **2º** lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
243-1	PRICE VICARI FREDERICK PETER	3050-6	35
245-1	PRICE VICARI FREDERICK PETER	3050-6	236
247	PRICE VICARI FREDERICK PETER	3050-6	185
249	MINISTER SHENEST AND LEGS	3050-6	404

- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1011 de 15 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$133.000.- para el lote N°243-1; \$991.200.- para el lote N°245-1; \$802.000.- para el lote N°247; y \$1.696.800.- para el lote N°249. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6º IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de tres millones seiscientos veintitrés mil pesos (\$3.623.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

VARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas

№ Proceso Fiscalía 6 79 7 7 W